



EXCLUYE POR MOTIVOS QUE INDICA A BENEFICIARIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT EL SALADO" REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DESTINADO A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA, NOMINADOS EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 28.04.2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000747

COPIAPÓ, 12 DIC. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y sus posteriores modificaciones.
7. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelto N° 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT El Salado".
2. Que en virtud de la Resolución Exenta N° 151 de fecha 28.04.2016 se nominó, entre otras personas, a don Herminio Segundo Álvarez Pérez, C.I N° 4.827.092-1.
3. Que a través de Oficio N° 3462 de fecha 30.11.2016, Serviu Atacama solicita la exclusión de la nómina de las familias que integrarán el proyecto "CNT El Salado", a don Herminio Segundo Álvarez Pérez, C.I N° 4.827.092-1.

4. Que don Herminio Segundo Álvarez Pérez, C.I N° 4.827.092-1, presenta solicitud N° 69 en fecha 24.11.2016 al SERVIU Región de Atacama, renunciando voluntariamente al Proyecto CNT El Salado, por problemas de salud, adjuntando certificado del Instituto de Salud Pública N° 48074-2015-79986.
5. Que en mérito de lo expuesto en los Considerando N° 3 y N° 4 precedentes, corresponde la exclusión del referido beneficiario.

RESOLUCIÓN:

1. EXCLÚYESE de la nómina de beneficiarios del Proyecto Habitacional denominado "CNT El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, a la siguiente persona:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	4.827.092-1	ÁLVAREZ	PÉREZ	HERMINIO SEGUNDO

2. REMÍTASE copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de excluir a la persona individualizada precedentemente, del Proyecto Habitacional "CNT El Salado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PP/LLCC
TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
- > Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- > Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- > Oficina de partes SRM.
- > Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 252/2016

Ley de Transparencia Art.7/g